

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00890 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: PATRICIA CECILIA GARCIA BUSTAMANTE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar a la demandada, toda vez que se está haciendo una mixtura entre los artículos 291 y 292 del C.G.P., con el artículo 8 Ley 2213 de 2022, que no se encuentra autorizada por nuestra legislación procesal².

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de la demandada sin incurrir en las falencias glosadas en el numeral anterior; es decir, cumpliendo a cabalidad lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, según el canal o medio que vaya a utilizar.

3.-RECONOCESE a la abogada **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido³(Art. 74 y ss del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 09 exp dig

² Dto. Pdf. 07 ibidem

³ Dto. Pdf. 8 lb

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4d6aa931419e1e37a8060d79e17c8d14d3e8ffe51a710d9764dc857da6b51e**

Documento generado en 30/11/2022 11:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>